

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190056500

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a numeral 13 del presente expediente electrónico que consiste en:

Letra de cambio No. 2116690897

Capital: \$24.000.000.00

Intereses de mora: \$7.753.246.03

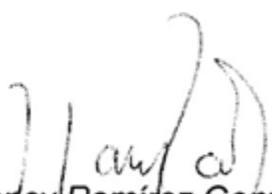
Total, de Liquidación Del Crédito \$31.753.246,03

Resuelve

- 1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 8 del expediente digital.
- 2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$31.753.246,03**.
- 3.-Modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaria en el sentido de distribuirla conforme a la condena impuesta para la demandante principal y acumulada. La cual quedara así:

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 3.000.000,00
Expensas de notificación	\$ 0,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
TOTAL	\$ 3.000.000,00
30%Acumulada	\$900.000.00
70%Principál	\$ 2.100.000,00

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - agosto - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

